ESTUDIO PREVIO PARA LA CONCESION DE ESPACIOS

LA JAGUA DE IBIRICO, 10 de febrero de 2026

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES, pone a disposición de los interesados el Estudio Previo en la sede Principal en los cuales se analiza la conveniencia y oportunidad de realizar el Proceso de Contratación para la operación, explotación, prestación del servicio de cafetería y/o tienda escolar No 1. que funcionará dentro de un espacio correctamente delimitado dentro de las instalaciones de la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses Sede Principal ubicada en la Calle 3 No. 1 A-05 del perímetro urbano barrio San José al fondo del inmueble, en el municipio de La Jagua de Ibirico- Cesar.

JUSTIFICACIÓN

En Colombia, la Constitución Política (artículo 209) establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En tal sentido, la adquisición de bienes y servicios, indispensable para el cumplimiento de los fines del Estado, debe realizarse conforme a los principios citados.

Los principios que consagra el estatuto general de la contratación pública vigente son:

1. Principio de transparencia (artículo 24)
2. Principio de economía (artículo 25)
3. Principio de responsabilidad (artículo 26)

Además, la Ley 80 de 1993 dispone que en la interpretación de las reglas contractuales se tengan en consideración “los mandatos de la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos” y establece el deber de selección objetiva.

La ley (artículo 3º) consagra los fines de la contratación estatal desde la perspectiva del servidor público: i) el cumplimiento de los fines estatales; ii) la continua y eficiente prestación de los servicios públicos; iii) la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas en la consecución de

dichos fines. Desde el punto de vista de los particulares que contratan con el Estado, los fines son: i) el logro de utilidades cuya protección garantiza el Estado; ii) la colaboración con las entidades estatales para alcanzar los fines asignados a éstas; iii) el cumplimiento de una función social que implica obligaciones.

La Institución Educativa presta servicios de educación en los niveles Jardín, Preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica por lo cual se requiere el suministro de alimentos para la comunidad educativa en general Docentes, estudiantes, directivos y administrativos, sin que se tenga que salir de las instalaciones del plantel educativo, proporcionando así también seguridad; servicio que se prestará en los momentos de descanso u otros espacios (u otras actividades escolares) libres durante los días hábiles. Como contraprestación al uso del espacio destinado mediante una consignación mensual, el espacio destinado para el suministro de alimentos es un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades complementarias de la comunidad educativa.

CONVENIENCIA: Es necesario suscribir un contrato para TIENDA ESCOLAR del cual se garantice la publicación, al igual que la promoción de fines estratégicos relacionados con las actividades de la Institución; razón por la cual debe iniciarse un proceso de contratación que permita seleccionar al oferente que preste el mencionado servicio, de acuerdo con los parámetros señalados en la ley vigente que regula la materia.

OPORTUNIDAD: Es indispensable y oportuno realizar la presente contratación con el fin de garantizar la publicación y transparencia de las actividades que requiere la comunidad educativa en el marco de las competencias propias de la institución educativa, con el fin de utilizar los espacios físicos disponibles del colegio para el desarrollo de este fin y de brindar menús alimenticios saludables a la comunidad educativa.

ALCANCE DEL OBJETO: Con este servicio la institución educativa busca ofrecer menús alimenticios teniendo en cuenta los grupos de alimentos, alternativas de menús saludables, reducción de la ingesta de sal, ofrecer frutas enteras, jugos de fruta sin adición de azúcar, ensaladas, preparaciones al vapor, evitando la inclusión de productos ultra procesados garantizando a los niños, niñas y jóvenes una oferta de comidas saludables. Si una vez celebrado el contrato, se dictan otras reglas frente al cumplimiento de protocolos de seguridad o cualquier otro aspecto inherente al servicio contratado, se entenderán que se incorporarán como obligaciones especiales del contratista a fin de cumplir con el objeto contractual acordado.

ANALISIS DEL SECTOR

Para el funcionamiento de las tiendas escolares en la sede Principal, se estableció que en el mercado local existe un número plural de posibles oferentes que cumplen con la experiencia e idoneidad mínima exigida para satisfacer la necesidad aquí expuesta por lo que se analizará a través de un estudio económico con las cotizaciones presentadas.

La institución ha venido históricamente suscribiendo contratos similares para garantizar el funcionamiento de la institución. Con estas bases se fijó un valor mínimo para establecer el monto del contrato, el cual se le ha estipulado como base mínima mensual de CUATROCIENTOS MIL PESOS ($400.000), sin embargo, la elección dependerá como un factor habilitante quien presente la mayor oferta.

Los proveedores que pueden satisfacer esa necesidad serán todos aquellos, personas naturales o jurídicas, que presenten la oferta de productos en documento físico, en fecha y lugar establecidos y que cumpla con las condiciones relacionadas en los requisitos habilitantes exigidos

CONDICIONES DEL CONTRATO Y SUS ESPECIFICACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Oferta de alimentos: El contratista debe comprometerse a: Todo alimento que se expenda directamente al consumidor bajo marca de fábrica y con nombres determinados, Se exceptúan del cumplimiento de estos requisitos, los alimentos naturales que no sean sometidos a ningún proceso de transformación, tales como: frutas, hortalizas, verduras frescas, miel de abejas. La oferta de alimentos en las tiendas escolares deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. La oferta diaria de alimentos y bebidas saludables de las tiendas escolares deberá incluir todos y cada uno de los siguientes ingredientes, los cuales deberán presentarse de manera llamativa, prioritaria y variada, así: • Frutas, en cualquiera de las presentaciones: enteras, picadas o en jugo. • Barras de cereal, frutos secos, derivados de cereales y lácteos. • Combos que incluyan todos los anteriores alimentos en combinación, tales como: yogurt con cereal, kumis con ponqué, fruta

con queso, jugo de fruta con galletas, jugo de fruta con sándwich, bebida láctea con barra de cereal/ entre otros.

2 Si las tiendas escolares cuenten con las condiciones mínimas de refrigeración, deberán brindar una oferta diaria de lácteos y sus derivados.

3. Es deber de la tienda escolar ofertar diariamente agua potable, tratada, envasada y ubicada en un lugar visible, favoreciendo su venta a través de la divulgación y promoción de este producto.

4. El Concesionario cumplirá dentro del plazo acordado la cancelación a través de consignación a la cuenta de ahorro 424423007626 del Banco Agrario el valor del contrato pactado - El incumplimiento dará sustento legal para terminar el contrato por incumplimiento.

Obligaciones adicionales:

• Todo alimento que se expenda directamente al consumidor bajo marca de fábrica y con nombres determinados, • Se exceptúan del cumplimiento de estos requisitos, los alimentos naturales que no sean sometidos a ningún proceso de transformación, tales como: frutas, hortalizas, verduras frescas, miel de abejas y otros productos apícolas. • Debe contar con la dotación completa de elementos de seguridad y bioseguridad según la reglamentación. • Las Instalaciones de la Tienda escolar y sus alrededores deben permanecer limpios, libres de acumulación de basuras, sin estancamiento de aguas o presencia de otras fuentes de contaminación.

El personal de la Tienda escolar debe contar con dotación personal y elementos de protección durante toda la jornada. Al finalizar el contrato debe dejar el espacio limpio y en las condiciones en que se entregó en máximo una semana de culminación del contrato. • Debe realizar una campaña de aseo de los empaques y/o recipientes que distribuye, adicional deberá participar activamente en la disposición correcta de residuos y reciclaje. • Publicidad y ubicación de los alimentos saludables: La publicidad y ubicación de los alimentos saludables en la tienda escolar saludable deben ser exhibidos en los lugares de mayor visibilidad, de tal modo que la comunidad educativa los encuentre a primera vista y/o a la mano, y los no saludables en los lugares menos visibles

Es deber de la tienda escolar ofertar diariamente agua potable, tratada, envasada y ubicada en un lugar visible, favoreciendo su venta a través de la divulgación y

promoción de este producto., Requisitos de presentación de alimentos. Todos los alimentos ofertados en la tienda escolar deben ser presentados de forma agradable, conservando sus características físicas, químicas y sensoriales. Así mismo, se deberán ubicar en lugares visibles a la comunidad educativa, garantizando las condiciones de calidad e inocuidad. En el caso de ser Inspeccionados por los Entes de Salud y encontrar hallazgos a la Tienda Escolar relacionados con la Prestación del Servicio, el Proponente seleccionado se compromete a dar solución inmediata, igualmente la Institución decide las sanciones a que haya lugar por dicho incumplimiento. Queda prohibido el expendio de chicles, bebidas energizantes, cigarrillos, licores y medicamentos en las tiendas escolares. Igualmente, las máquinas expendedoras de bebidas azucaradas, bebidas con edulcorantes naturales, artificiales o ambos, incluidas las gaseosas de todo tipo y productos de paquete altos en sodio, grasa y/o azúcar. Queda prohibida la venta o expendio de bebidas alcohólicas, cigarrillos, de revistas, loterías, bebidas energizantes y todo tipo de drogas o medicamentos, estupefacientes, productos alucinógenos o productos que puedan ser nocivos para la comunidad educativa. NOTA: En caso de que el proponente no cumpla las anteriores prohibiciones el proponente deberá pagar una multa de hasta dos meses de prestación del servicio.

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el INSTITUCION EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

A- Entregar materialmente al CONCESIONARIO, en la fecha convenida, el espacio que se da en concesión

B- Permitir el ingreso a la Institución del concesionario y sus proveedores, en los horarios establecidos para ello los cuales constaran en el respectivo contrato y reglamento.

C- Las demás que le imponen las leyes civiles y comerciales.

PROHIBICIONES

Queda prohibido el expendio de chicles, bebidas energizantes, cigarrillos, licores y medicamentos en las tiendas escolares, Igualmente, las máquinas expendedoras de bebidas azucaradas, bebidas con edulcorantes naturales, artificiales o ambos, incluidas las gaseosas de todo tipo y productos de paquete altos en sodio, grasa y/o azúcar. Queda prohibida la venta o expendio de bebidas alcohólicas, cigarrillos, de revistas, loterías, bebidas energizantes y todo tipo de drogas o medicamentos, estupefacientes, productos alucinógenos o productos que puedan ser nocivas para la comunidad educativa.

NOTA: En caso de que el proponente no cumpla las anteriores prohibiciones el proponente deberá pagar una multa de hasta dos meses de prestación del servicio y so pena de incurrir en las responsabilidades correspondientes, en caso de expender estupefacientes, productos alucinógenos o productos que puedan ser nocivas para la comunidad educativa

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente deberá presentar las especificaciones técnicas ofrecidas para el servicio de acuerdo con lo establecido en los presentes pliegos de condiciones. El servicio de tienda escolar pactado para LA IE HILDA AGUILAR MENESES se prestará a alumnos matriculados en los grados 0 a 11, de la jornada escolar, a toda su comunidad educativa que los solicite, al iniciar la ejecución de servicios. El servicio se prestará durante los días hábiles del calendario escolar desde las 6 am hasta 1:40 Pm. PRECIOS DE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS. El proponente debe presentar los precios de todos los productos que ofrecerá durante la presente vigencia, los cuales, de ser favorecido, y deben ser visibles, no podrán incrementarse. El incumplir con dicho requisito acarreara una sanción pecuniaria por el valor que se paga por un mes de prestación del servicio. El proponente diligenciará el listado de los siguientes productos que ofrecerá clasificado en los siguientes grupos: Bebidas frías Bebidas calientes Bebidas lácteas Frutería Panadería y pastelería Combos saludables. se sugiere NO ALLEGAR EN SU PROPUESTA ALIMENTOS QUE NO SE VAN A OFERTAR. INFRAESTRUCTURA EN EQUIPOS Y MENAJE El proponente debe indicar la cantidad de equipos y menaje que pondrá a disposición de los cuales deben estar en perfectas condiciones. Describa uno a uno los Equipos con los que cuenta para la prestación del servicio. (Se verificará al momento de celebrar el respectivo contrato) Para realizar la propuesta de personal e infraestructura se sugiere al Proponente verifique

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de doscientos cincuenta y dos (252) días calendarios efectivos, contados a partir del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2026, conforme al calendario escolar vigente y excluyendo los períodos de receso institucional, así: Del De Marzo 30 a Abril 5 de 2026, Del 15 de junio al 05 de julio de 2026, Del 5 al 11 de octubre de 2026, El acta de iniciación será suscrita entre el contratista y el supervisor.

El contrato por suscribirse tendrá una duración de Doscientos cincuenta y dos días (252) días.

El plazo del contrato será el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio que comprende del 16 de febrero del 2026 al 30 de noviembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contrato de Tienda Escolar es IMPRORROGABLE.

DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCION

El espacio destinado para el funcionamiento de la tienda escolar estará ubicado en la CALLE 3 1 A 05 BARRIO SAN JOSE DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección que se utilizará será la establecida en el Manual de Contratación y reglamento internos para la HILDA AGUILAR MENESES por medio del cual se establecen los procedimientos, condiciones y documentos necesarios para la explotación de un espacio físico que garantice la prestación del servicio de cafetería en la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses.

MONTO

Al contrato de concesión del espacio destinado para el funcionamiento de la tienda escolar, se le ha estipulado como base mínima mensual de CUATROCIENTOS MIL PESOS ($400.000), sin embargo, la elección dependerá como un factor habilitante quien presente la mayor oferta.

FORMA DE PAGO

La forma de pago por el uso del espacio será mensualmente, valores que deben consignarse a la cuenta de ahorro denominada RECURSOS PROPIOS, No.

424423007626 la cual se especifica en el contrato, igualmente presentará copia de la consignación realizada en las oficinas de pagaduría.

Nota: Solo descuenta las semanas programadas como receso o vacaciones, la ejecución del contrato será UNICAMENTE por el calendario académico 2026

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para la tienda escolar debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de preparación de alimentos, al manipular elementos eléctricos, y manipulación de alimentos calientes. Estos serán responsabilidad del contratista.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato celebrado con ocasión a la presente contratación será ejercida a través de la rectoría de la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses, será responsable de certificar el cumplimiento del contrato.

FACTORES QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFER TA MAS FAVORABLE

Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en los estudios previos y en la invitación publica, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar del proceso las personas naturales o jurídicas que no estén incursas en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con entidades oficiales y, además, deberán cumplir con los requisitos exigidos a continuación:

1. Carta de presentación de la propuesta que contendrá los datos del proponente Firmada por el Proponente, indicando su nombre y cédula de ciudadanía, se señale la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, se manifieste que se conoce y se aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en este pliego, se indique el valor de la propuesta, se manifieste expresamente el no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades y/o contratar
2. Certificado de Existencia y Representación Legal.

3. Una relación de productos ofrecidos con su respectivo precio unitario
4. Copia del Registro Único tributario (RUT) Actualizado
5. Copia de cédula de ciudadanía El proponente en caso de ser persona natural deberá anexar fotocopia de su cédula, en caso de ser persona jurídica, adjuntará la fotocopia de la Cédula del representante legal.
   Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta

6. Certificado de contraloría
7. Certificado de procuraduría
8. Certificado de policía.
9. Certificado de Medidas Correctivas (policía).
10. Certificado de consulta de Inhabilidades Por Delitos Sexuales
11. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) – Página Web http://redam.gov.co/
12. Certificado de Manipulación de Alimentos
13. Autorización para la consulta de antecedentes e inhabilidades
14. Presentar dos (2) referencias comerciales y dos (2) personales
15. Presentar propuesta en sobre sellado con relación de los documentos que la componen.

16. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar una experiencia acreditada y específica en la atención de Tiendas Escolares.
17. PLAN DE SANEAMIENTO Cada oferente deberá allegar obligatoriamente con su oferta, el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura, de acuerdo con el tipo de servicio a prestar. Este documento corresponde al plan de saneamiento a utilizar en la vigencia 2026. No adjuntar el documento, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.
18. DOCUMENTO DE COMPROMISO AMBIENTAL Los expendios de alimentos, como fuentes importantes de generación de residuos, deben incorporarse al Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos de la Institución; el oferente deberá anexar un documento de compromiso ambiental para el cumplimiento de las siguientes condiciones: Los residuos generados en cada una de las cafeterías deben separarse diariamente de acuerdo con las disposiciones institucionales para el manejo de estos, de la siguiente manera:

- Residuos Orgánicos (Residuos de comida y restos de cocina): En caneca de color amarillo que el contratista establecerá para tal fin.

19. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD: En virtud de los nuevos protocolos de sanidad que rigen en Colombia, es necesario incorporar las recomendaciones de salud y bioseguridad en la prestación del servicio de tienda escolar, por lo tanto, el proponente debe allegar con su propuesta los protocolos de Bioseguridad que implementara en la atención a la comunidad educativa

RECHAZO DE PROPUESTAS

a) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma convocatoria.

b) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.

c) Cuando el proponente no logre demostrar la experiencia especifica mínima de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones

d) Cuando el proponente no ofrezca como mínimo la totalidad de los elementos solicitados en los presentes pliegos de condiciones.

e) La modificación del anexo técnico de productos detallados en los pliegos.

f) Cuando la propuesta económica este por debajo del valor ofertado por la Institución

OFERTA ECONÓMICA

Sólo serán tomadas en cuenta las propuestas HABILITADAS y No rechazadas

DECLARACIÓN DESIERTA:

El proceso se declara desierto cuando no se presente ninguna proponente en las fechas establecidas o cuando ningún proponente cumpla con los requisitos establecidos en la ley o en los términos de esta convocatoria.

CRITERIOS PARA EVALUAR LA OFERTA Y ADJUDICAR EL CONTRATO

la INSTITUCION EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES deberá atender estrictamente el contenido del numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que estipula que: que la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, resulte ser la más ventajosa para la entidad, se tendrá en cuenta como factores de selección la mayor oferta.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Se elegirá la propuesta que oferte los bienes o servicios cuyo precio sea mejor de acuerdo con lo requerido, en el caso de presentarse empate del valor de dos o más propuestas, la Institución Educativa procederá y elegirá el proponente que haya entregado primero la oferta.

COMITE EVALUADOR

La Institución debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de mayor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Institución debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Institución para subsanar las ofertas.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Se incluirá en el contrato una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacta la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes



ANIX MARIA CONTRERAS BUELVAS
Rectora I.E. Hilda Aguilar Meneses
eehildaaguilar@educacioncesar.gov.co
Cel. 3145576086